

# EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

## Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA													
			Inc.Reman.	RC Pend.+ ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	% RP s/O	% O s/Cred.
62700	060102	920	100.000,00	29.329,42	209.947,26	100.532,70	100.532,70	98.988,70	98.988,70	138,40	0,07	47,88	47,88
Equipamiento y mobiliario edificios municipales													
62700	110201	432	168.000,00	80.617,84	109.276,16	0,00	1.544,00	0,00	0,00	109.414,56	47,88	0,00	98,46
Centro Interpretación Industria Agroalimentaria													
62700	120101	151	779.386,94	0,00	1.951.826,12	3.479.531,47	3.273.584,99	3.273.584,99	3.273.584,99	-1.534.783,07	-78,63	0,00	167,72
Promoc.económ. y social Barrio La Villa (material)													
			1.172.439,18	7.077,72	205.946,48	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.321.758,87	178,27	100,00	100,00
<b>Total Económico 627 :</b> 1.047.386,94													
			29.329,42	2.329.773,38	3.580.064,17	3.374.117,69	3.372.573,69	3.372.573,69	3.372.573,69	-1.534.644,67	-65,87	0,00	144,83
			1.253.057,02	284.353,88	0,00	205.946,48	1.544,00	0,00	0,00	-1.044.344,31	153,67	99,95	99,95
62900	010101	920	10.000,00	54,32	10.054,32	54,32	54,32	54,32	54,32	0,00	0,00	0,00	0,54
Otras inversiones													
62900	150101	333	10.000,00	39.289,54	49.289,54	33.929,53	33.929,53	19.289,53	19.289,53	0,01	0,00	68,84	68,84
Otras inversiones en equipamiento cultural													
			0,00	15.360,00	0,00	14.640,00	0,00	0,00	0,00	15.360,01	68,84	56,85	56,85
<b>Total Económico 629 :</b> 20.000,00													
			39.343,86	59.343,86	33.983,85	33.983,85	33.983,85	19.343,85	19.343,85	0,01	0,00	57,27	57,27
			0,00	25.360,00	0,00	0,00	14.640,00	0,00	0,00	25.360,01	57,27	56,92	56,92
<b>Total Art. 62 :</b> 3.062.627,86													
			663.019,53	10.678.782,48	6.179.127,10	6.179.127,10	5.968.817,38	5.591.178,25	5.591.178,25	1.639.325,66	15,35	55,89	55,89
			6.953.135,09	2.860.329,72	0,00	210.309,72	377.639,13	0,00	0,00	4.709.965,10	57,86	93,67	93,67
63200	060101	151	0,00	0,00	359,99	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	100,00	0,00	0,00
Obras rehab.y urbanizac. antigua fábrica azúcar													
			359,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	0,00	0,00	0,00
<b>Total Económico 632 :</b> 0,00													
			0,00	359,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	100,00	0,00	0,00
63500	070103	133	0,00	117.709,97	117.709,97	117.599,27	117.599,27	117.599,27	117.599,27	110,70	0,09	99,91	99,91
PPEA-08-14 Señalización y balizamiento de tráfico													
			117.709,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,70	99,91	100,00	100,00
<b>Total Económico 635 :</b> 0,00													
			0,00	117.709,97	117.709,97	117.599,27	117.599,27	117.599,27	117.599,27	110,70	0,09	99,91	99,91
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,70	99,91	100,00	100,00
<b>Total Art. 63 :</b> 0,00													
			0,00	118.069,96	118.069,96	117.599,27	117.599,27	117.599,27	117.599,27	470,69	0,40	99,60	99,60
			118.069,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,69	99,60	100,00	100,00
64000	120101	151	90.400,00	0,00	2.130.413,26	502.791,74	348.824,80	348.824,80	348.824,80	1.625.975,99	76,32	16,37	16,37
Promoc.económ. y soc. Barrio La Villa (inmaterial)													
			2.040.013,26	1.645,53	0,00	153.966,94	0,00	0,00	0,00	1.781.588,46	23,60	100,00	100,00

# EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

## Estado de Situación del Presupuesto de Gastos

C. Económ.	C. Org.	C. Función.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/ Crud.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				Inc. Reman.	RC Pend.+ ND	A. Pendiente	D. Pendiente	O. Pendiente	P. Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/ Cred.	% RP s/O
64000	130701	425	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios Proyectos Energéticos.				14.832,00	14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00
<b>Total Económico 640 :</b>			<b>90.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.145.245,26</b>	<b>502.791,74</b>	<b>502.791,74</b>	<b>348.824,80</b>	<b>348.824,80</b>	<b>0,00</b>	<b>1.625.975,99</b>	<b>75,79</b>	<b>16,26</b>
<b>Total Art. 64 :</b>			<b>90.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.145.245,26</b>	<b>502.791,74</b>	<b>502.791,74</b>	<b>348.824,80</b>	<b>348.824,80</b>	<b>0,00</b>	<b>1.796.420,46</b>	<b>23,44</b>	<b>100,00</b>
<b>Total Cap. 6 :</b>			<b>6.363.219,72</b>	<b>2.748.548,61</b>	<b>24.957.806,53</b>	<b>10.621.424,33</b>	<b>10.621.424,33</b>	<b>9.815.908,60</b>	<b>9.114.449,85</b>	<b>9.114.449,85</b>	<b>5.584.326,15</b>	<b>22,38</b>	<b>39,33</b>
<b>Total Económico 710 :</b>			<b>23.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Art. 71 :</b>			<b>23.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
72300	100101	926	557.706,64	111.541,33	669.247,97	111.541,32	111.541,32	111.541,32	55.770,66	55.770,66	557.706,64	83,33	16,67
Programa Ciudades Inteligentes.				0,00	0,01	0,00	0,00	55.770,66	0,00	0,00	557.706,65	16,67	50,00
<b>Total Económico 723 :</b>			<b>557.706,64</b>	<b>111.541,33</b>	<b>669.247,97</b>	<b>111.541,32</b>	<b>111.541,32</b>	<b>111.541,32</b>	<b>55.770,66</b>	<b>55.770,66</b>	<b>557.706,64</b>	<b>83,33</b>	<b>16,67</b>
<b>Total Art. 72 :</b>			<b>557.706,64</b>	<b>111.541,33</b>	<b>669.247,97</b>	<b>111.541,32</b>	<b>111.541,32</b>	<b>111.541,32</b>	<b>55.770,66</b>	<b>55.770,66</b>	<b>557.706,64</b>	<b>83,33</b>	<b>16,67</b>
75000	060102	920	0,00	0,00	44.078,71	44.078,71	44.078,71	44.078,71	44.078,71	44.078,71	0,00	0,00	100,00
Rehabilitación Edificio los Pósitos				44.078,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
<b>Total Económico 750 :</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Total Art. 75 :</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>44.078,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Gastos**

C. Económ.	C. Org.	C. Función.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				Inc. Reman.	RC. Pend.+ ND	A. Pendiente	D. Pendiente	O. Pendiente	P. Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
76300	150101	333	0,00	0,00	5.902,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.902,09	100,00	0,00
Complejo Arqueológico y Monumental Santipitar				5.902,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.902,09	0,00	0,00
<b>Total Económico 763 :</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.902,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.902,09</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Art. 76 :</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.902,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.902,09</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
78000	000501	912	0,00	150,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	100,00
Subvención día del pedal				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
78000	060201	1522	0,00	0,00	62.661,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.661,19	100,00	0,00
Programa Transformación Infravivienda				62.661,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.661,19	0,00	0,00
78001	060101	151	0,00	0,00	8.245,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.245,78	100,00	0,00
Subv. Rehabilit. viviendas centro histórico (BIC) 2012				8.245,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.245,78	0,00	0,00
78003	060103	1522	0,00	0,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00	100,00	0,00
Subv. Rehabilit. Autonomía 2009				5.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00	0,00	0,00
<b>Total Económico 780 :</b>			<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>76.906,97</b>	<b>150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>76.756,97</b>	<b>99,80</b>	<b>0,20</b>
<b>Total Art. 78 :</b>			<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>76.906,97</b>	<b>150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>76.756,97</b>	<b>99,80</b>	<b>0,20</b>
<b>Total Cap. 7 :</b>			<b>580.806,64</b>	<b>111.691,33</b>	<b>819.235,74</b>	<b>155.770,03</b>	<b>155.770,03</b>	<b>155.770,03</b>	<b>99.999,37</b>	<b>99.999,37</b>	<b>663.465,70</b>	<b>80,99</b>	<b>19,01</b>
				<b>126.737,77</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55.770,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>663.465,71</b>	<b>19,01</b>	<b>64,20</b>
83000	090101	920	20.900,00	0,00	20.900,00	6.010,10	6.010,10	6.010,10	6.010,10	6.010,10	14.889,90	71,24	28,76
Préstamos a funcionarios				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.889,90	28,76	100,00
83001	090101	920	20.900,00	0,00	20.900,00	9.616,16	9.616,16	9.616,16	9.616,16	9.616,16	11.283,84	53,99	46,01
Préstamos a personal laboral				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.283,84	46,01	100,00
<b>Total Económico 830 :</b>			<b>41.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.800,00</b>	<b>15.626,26</b>	<b>15.626,26</b>	<b>15.626,26</b>	<b>15.626,26</b>	<b>15.626,26</b>	<b>26.173,74</b>	<b>62,62</b>	<b>37,38</b>
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.173,74</b>	<b>37,38</b>	<b>100,00</b>

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Gastos**

C. Económ.	C. Org.	C. Funcion.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				Inc. Reman.	RC Pend.+ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	% RP s/O
<b>Total Art. 83 :</b>			41.800,00	0,00	41.800,00	15.626,26	15.626,26	15.626,26	15.626,26	15.626,26	26.173,74	62,62	37,38
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.173,74	37,38	100,00
<b>Total Cap. 8 :</b>			41.800,00	0,00	41.800,00	15.626,26	15.626,26	15.626,26	15.626,26	15.626,26	26.173,74	62,62	37,38
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.173,74	37,38	100,00
91300	040101	011	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	133.333,32	133.333,32	133.333,32	133.333,32	0,00	0,00	100,00
Préstamo Cajamar 2014				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91306	040101	011	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	100,00
Préstamo Banco de Crédito Local. ejerc. 2005				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91307	040101	011	43.750,00	0,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	0,00	0,00	100,00
Préstamo Banco Español de Crédito.ejerc.2005 (Sant)				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91308	040101	011	31.448,51	0,00	31.448,51	41.448,48	41.448,48	41.448,48	41.448,48	41.448,48	-9.999,97	-31,80	131,80
Préstamo Banco Santander, ejerc. 2005				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.999,97	131,80	100,00
91309	040101	011	126.692,40	0,00	126.692,40	116.134,76	116.134,76	116.134,76	116.134,76	116.134,76	10.557,64	8,33	91,67
Préstamo BBVA-BCL 2006				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.557,64	91,67	100,00
91310	040101	011	587.500,00	0,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	587.500,00	0,00	0,00	100,00
Préstamo Dexia 2006				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91311	040101	011	630.000,00	0,00	630.000,00	640.557,70	640.557,70	640.557,70	640.557,70	640.557,70	-10.557,70	-1,68	101,68
Préstamo Unicaja FOMIT 2006				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.557,70	101,68	100,00
91312	040101	011	125.000,04	0,00	125.000,04	125.000,04	125.000,04	125.000,04	125.000,04	125.000,04	0,00	0,00	100,00
Préstamo BCL 2007				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91313	040101	011	118.749,96	0,00	118.749,96	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	8.749,96	7,37	92,63
Préstamo Banco Santander 2007				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.749,96	92,63	100,00
91314	040101	011	256.918,02	0,00	256.918,02	257.278,40	257.278,40	257.278,40	257.278,40	257.278,40	-360,38	-0,14	100,14
Préstamo Caja Madrid (Bankia) 2007				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-360,38	100,14	100,00
91315	040101	011	122.499,96	0,00	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	122.499,96	0,00	0,00	100,00
Préstamo Dexia 2008				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91316	040101	011	199.406,26	138.902,18	789.305,88	789.305,88	789.305,88	789.305,88	789.305,88	789.305,88	0,00	0,00	100,00
Préstamo Canon de mejora				450.997,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91317	040101	011	500.000,04	0,00	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	500.000,04	0,00	0,00	100,00
Préstamo Cajamar 2009				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Gastos**

C. Económ.	C. Org.	C. Función.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				Inc.Reman.	RC Pend.+ ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	% RP s/O
91319	040101	011	232.359,63	0,00	232.359,63	233.269,71	233.269,71	233.269,71	233.269,71	233.269,71	-910,08	-0,39	100,39
Préstamo Banco Santander 2010				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-910,08	100,39	100,00
91320	040101	011	230.769,24	0,00	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	230.769,24	0,00	0,00	100,00
Préstamo Dexia Sabadell 2010				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91322	040101	011	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00	0,00
Préstamo avalado a EMVIPSA (Bankia)				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
91323	040101	011	591.008,09	0,00	591.008,09	624.859,86	624.859,86	624.859,86	624.859,86	624.859,86	-33.851,77	-5,73	105,73
Préstamo Cajamar FOMIT 2008				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.851,77	105,73	100,00
91331	040101	011	305.930,80	0,00	305.930,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.930,80	100,00	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012 Nova Galicia				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.930,80	0,00	0,00
91332	040101	011	91.463,40	0,00	91.463,40	91.463,40	91.463,40	91.463,40	91.463,40	91.463,40	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Banco Mare Nostrum				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91333	040101	011	243.902,45	0,00	243.902,45	243.902,45	243.902,45	243.902,45	243.902,45	243.902,45	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Banco Popular				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91334	040101	011	60.975,60	0,00	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Banco Santander				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91335	040101	011	211.616,30	0,00	211.616,30	211.616,30	211.616,30	211.616,30	211.616,30	211.616,30	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 BBVA				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91336	040101	011	117.213,55	0,00	117.213,55	117.213,50	117.213,50	117.213,50	117.213,50	117.213,50	0,05	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	100,00	100,00
91337	040101	011	60.975,60	0,00	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	60.975,60	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91338	040101	011	243.902,45	0,00	243.902,45	243.902,40	243.902,40	243.902,40	243.902,40	243.902,40	0,05	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	100,00	100,00
91339	040101	011	365.853,65	0,00	365.853,65	365.853,65	365.853,65	365.853,65	365.853,65	365.853,65	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91340	040101	011	121.951,20	0,00	121.951,20	121.951,20	121.951,20	121.951,20	121.951,20	121.951,20	0,00	0,00	100,00
Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
91341	040101	011	133.333,32	0,00	133.333,32	122.222,21	122.222,21	122.222,21	122.222,21	122.222,21	11.111,11	8,33	91,67
Préstamo Cajasar 2014				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.111,11	91,67	100,00
91342	040101	011	66.666,67	0,00	66.666,67	11.111,11	11.111,11	11.111,11	11.111,11	11.111,11	55.555,56	83,33	16,67
Préstamo financiación inversiones 2015				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.555,56	16,67	100,00

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Gastos**

C. Económ.	C. Org.	C. Función.	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O s/Cred.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				Inc. Reman.	RC. Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	% D s/Cred.	% RP s/O
Total Económico 913 :			6.028.221,46	138.902,18 450.997,44	6.618.121,08 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	336.226,27 336.226,27	5,08 94,92	94,92 100,00
Total Art. 91 :			6.028.221,46	138.902,18 450.997,44	6.618.121,08 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	336.226,27 336.226,27	5,08 94,92	94,92 100,00
Total Cap. 9 :			6.028.221,46	138.902,18 450.997,44	6.618.121,08 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	6.281.894,81 0,00	336.226,27 336.226,27	5,08 94,92	94,92 100,00
Total General :			90.373.036,47	5.767.568,51 18.983.490,07	115.124.095,05 10.557.738,81	95.066.073,39 0,00	95.066.073,39 2.540.880,90	92.525.192,49 6.173.802,52	86.351.389,97 452,84	86.350.937,13 9.108,91	9.500.282,85 22.598.902,56	8,25 82,58	80,37 93,33

## 11. Situación de los conceptos del Presupuesto de Ingresos

LIQUIDACIÓN  
**2015**

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

## EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015

### Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
10000	652.360,00	652.360,00	662.761,49	0,00	0,00	662.761,49	662.761,49	-10.401,49
Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.	0,00	0,00	662.761,49	0,00	0,00	0,00	101,59	100,00
11200	1.400.000,00	1.400.000,00	1.808.806,47	6.154,35	1.502.658,06	301.518,37	299.994,06	-402.652,12
Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	0,00	0,00	1.802.652,12	0,00	0,00	1.524,31	128,76	16,64
11300	38.116.352,00	38.116.352,00	38.433.119,06	126.993,10	3.243.211,01	35.099.192,06	35.062.914,95	-189.773,96
Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	0,00	0,00	38.306.125,96	0,00	0,00	36.277,11	100,50	91,53
11500	3.500.000,00	3.500.000,00	3.515.839,24	90.005,78	530.187,91	2.906.599,32	2.895.645,55	74.166,54
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	0,00	0,00	3.425.833,46	0,00	0,00	10.953,77	97,88	84,52
11600	6.869.000,00	6.869.000,00	11.743.069,73	408.203,73	3.670.036,70	7.684.031,41	7.664.829,30	-4.465.866,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	0,00	0,00	11.334.866,00	0,00	0,00	19.202,11	165,01	67,62
13000	900.000,00	900.000,00	898.520,84	21.038,08	153.788,03	735.639,02	723.694,73	22.517,24
Impuesto sobre Actividades Económicas.	0,00	0,00	877.482,76	0,00	0,00	11.944,29	97,50	82,47
21000	1.161.610,00	1.161.610,00	1.180.476,00	55.645,42	0,00	1.180.476,00	1.124.830,58	36.779,42
Impuesto sobre el Valor Añadido.	0,00	0,00	1.124.830,58	0,00	0,00	55.645,42	96,83	100,00
22000	14.500,00	14.500,00	15.778,59	0,00	0,00	15.778,59	15.778,59	-1.278,59
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	0,00	0,00	15.778,59	0,00	0,00	0,00	108,82	100,00
22001	5.960,00	5.960,00	6.061,32	3,51	0,00	6.061,32	6.057,81	-97,81
Impuesto sobre la cerveza.	0,00	0,00	6.057,81	0,00	0,00	3,51	101,64	100,00
22003	109.710,00	109.710,00	109.707,12	16.277,27	0,00	109.707,12	93.429,85	16.280,15
Impuesto sobre las labores del tabaco.	0,00	0,00	93.429,85	0,00	0,00	16.277,27	85,16	100,00
22004	193.350,00	193.350,00	213.771,30	0,00	0,00	213.771,30	213.771,30	-20.421,30
Impuesto sobre hidrocarburos.	0,00	0,00	213.771,30	0,00	0,00	0,00	110,56	100,00
22006	320,00	320,00	384,46	0,00	0,00	384,46	384,46	-64,46
Impuesto sobre productos intermedios.	0,00	0,00	384,46	0,00	0,00	0,00	120,14	100,00
29000	500.000,00	500.000,00	759.560,75	65.217,04	245.078,17	481.935,19	449.265,54	-194.343,71
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	0,00	0,00	694.343,71	0,00	0,00	32.669,65	138,87	64,70
30900	120.000,00	120.000,00	127.502,81	319,51	7.604,18	119.593,39	119.579,12	-7.183,30
Otras tasas por prestación de servicios básicos.	0,00	0,00	127.183,30	0,00	0,00	14,27	105,99	94,02

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

## EXCMO. AYTO VÉLEZ-MÁLAGA - 2015

### Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul. DR Canc.	Deudores		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
			DR DR Neto	DR DR Neto		OI	% DR s/Prev.		% I Neto s/DR		
31100 Servicios asistenciales.	23.000,00 0,00	23.000,00	36.552,04 36.552,04	0,00 0,00	0,00 0,00	10,40 0,00	36.541,64 0,00	36.541,64 158,92	36,541,64 158,92	-13.552,04 99,97	
31300 Servicios deportivos.	500.000,00 0,00	500.000,00	629.584,00 629.399,00	185,00 0,00	185,00 0,00	111,00 0,00	629.473,00 185,00	629.288,00 125,88	629,288,00 125,88	-129.399,00 99,98	
31900 Otras tasas por prestación de servicios de carácter	105.000,00 0,00	105.000,00	102.791,19 102.712,02	79,17 0,00	79,17 0,00	16,50 0,00	102.774,69 79,17	102.695,52 97,82	102,695,52 97,82	2.287,98 99,98	
32100 Licencias urbanísticas.	400.000,00 0,00	400.000,00	567.417,97 560.787,90	6.630,07 0,00	6.630,07 0,00	22.250,27 0,00	542.837,16 4.299,53	538.537,63 140,20	538,537,63 140,20	-160.787,90 96,03	
32500 Tasa por expedición de documentos.	2.500,00 0,00	2.500,00	1.780,07 1.780,07	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.780,07 0,00	1.780,07 71,20	1,780,07 71,20	719,93 100,00	
32600 Tasa por retirada de vehículos.	50.000,00 0,00	50.000,00	40.745,28 40.745,28	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	40.745,28 0,00	40.745,28 81,49	40,745,28 81,49	9.254,72 100,00	
32900 Otras tasas por la realización de actividades de c	1.000,00 0,00	1.000,00	314,94 314,94	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	314,94 0,00	314,94 31,49	314,94 31,49	685,06 100,00	
32901 Otras tasas por la realización de actividades de c	120.000,00 0,00	120.000,00	90.023,33 90.023,33	0,00 0,00	0,00 0,00	36.215,50 0,00	53.807,83 0,00	53.807,83 75,02	53,807,83 75,02	29.976,67 59,77	
32902 Otras tasas por la realización de actividades de c	130.000,00 0,00	130.000,00	97.830,08 88.634,09	9.195,99 0,00	9.195,99 0,00	0,00 0,00	97.830,08 9.195,99	88.634,09 68,18	88,634,09 68,18	41.365,91 100,00	
32904 Otras tasas por la realización de actividades de c	5.000,00 0,00	5.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	5.000,00 0,00	
33100 Tasa por entrada de vehículos.	1.100.000,00 0,00	1.100.000,00	1.454.708,75 1.444.850,51	9.858,24 0,00	9.858,24 0,00	1.292.893,07 0,00	154.218,98 2.261,54	151.957,44 131,35	151,957,44 131,35	-344.850,51 10,52	
33200 Tasa empresas explotadoras servicios suministros	0,00 0,00	0,00	89.345,72 89.345,72	0,00 0,00	0,00 0,00	48.393,96 0,00	40.951,76 0,00	40.951,76 0,00	40,951,76 0,00	-89.345,72 45,84	
33500 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	150.000,00 0,00	150.000,00	177.405,60 171.995,43	5.410,17 0,00	5.410,17 0,00	44.535,40 0,00	127.473,18 13,15	127.460,03 114,66	127,460,03 114,66	-21.995,43 74,11	
33700 Tasas por aprovechamiento del vuelo.	497.000,00 0,00	497.000,00	511.555,09 511.555,09	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	511.555,09 0,00	511.555,09 102,93	511,555,09 102,93	-14.555,09 100,00	

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MÁLAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial		Actual	DR		DR Anul.		Dedores		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
	Modificac.			DR DR Neto	DR DR Canc.	OI	% DR s/Prev.	% I Neto s/DR					
33800 Compensación de Telefónica de España S.A.	130.000,00	0,00	130.000,00	134.500,03	22.583,79	0,00	0,00	0,00	134.500,03	111.916,24	86,09	18.083,76	100,00
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio	200.000,00	0,00	200.000,00	100.999,64	0,00	95.285,36	0,00	5.714,28	5.714,28	50,50	99.000,36	5,66	1.000,00
33901 Otras tasas por utilización privativa del dominio	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33902 Otras tasas por utilización privativa del dominio	28.000,00	0,00	28.000,00	26.359,57	60,40	13.619,29	0,00	12.679,88	12.679,88	93,93	1.700,83	48,21	6.258,54
34100 Servicios asistenciales.	41.500,00	0,00	41.500,00	35.241,46	0,00	0,00	0,00	35.241,46	35.241,46	84,92	100,00	38.430,06	99,79
34201 Servicios educativos.	138.254,00	0,00	138.254,00	99.823,94	0,00	209,16	0,00	99.614,78	99.614,78	72,20	-1.727,72	100,00	
34900 Otros precios púb.-Serv.General	20.000,00	0,00	20.000,00	21.727,72	0,00	0,00	0,00	21.727,72	21.727,72	108,64	1,00	0,00	0,00
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38901 Otros reintegros de operaciones corrientes.	0,00	0,00	0,00	89.665,49	0,00	0,00	0,00	89.665,49	89.665,49	0,00	-89.665,49	100,00	
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas.	120.000,00	0,00	120.000,00	146.468,49	2.683,16	78.351,92	0,00	65.433,41	65.433,41	119,82	45,51	-23.785,33	
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.277.995,00	289.226,70	679.220,00	0,00	311.505,00	309.548,30	82,40	31,31	211.231,70	
3919000 Otras multas y sanciones.	270.000,00	0,00	270.000,00	222.676,60	5.305,59	180.770,32	0,00	37.217,28	36.600,69	80,51	16,84	52.628,99	
3919001 Otras multas y sanciones.	20.000,00	0,00	20.000,00	41.345,00	4.385,00	27.090,00	0,00	9.870,00	9.870,00	184,80	26,70	-16.960,00	
39210 Recargo ejecutivo.	28.050,00	0,00	28.050,00	13.002,83	0,00	0,00	0,00	13.002,83	13.002,83	46,36	100,00		

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	Dendores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.	Saldo % I Neto s/DR
39211 Recargo de apremio.	721.950,00 0,00	721.950,00	719.128,91 719.128,91	0,00 0,00	0,00 0,00	719.128,91 0,00	719.128,91 99,61	2.821,09 100,00
39300 Intereses de demora.	225.000,00 0,00	225.000,00	243.385,24 243.385,24	0,00 0,00	482,99 0,00	242.902,25 0,00	242.902,25 108,17	-18.385,24 99,80
3961001 Citas de urbanización	0,00 0,00	0,00	42.820,49 42.820,49	0,00 0,00	0,00 0,00	42.820,49 0,00	42.820,49 0,00	-42.820,49 100,00
39700 Canon por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 19.375,00	19.375,00	21.089,29 21.089,29	0,00 0,00	1.714,29 0,00	19.375,00 0,00	19.375,00 108,85	-1.714,29 91,87
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 42.307,73	42.307,73	112.327,79 112.327,79	0,00 0,00	0,00 0,00	112.327,79 0,00	112.327,79 265,50	-70.020,06 100,00
39900 Otros ingresos diversos.	30.615,45 0,00	30.615,45	31.570,76 31.569,76	1,00 0,00	0,00 0,00	31.570,76 1,00	31.569,76 103,12	-954,31 100,00
39901 Otros ingresos diversos.	20.000,00 0,00	20.000,00	9.522,95 9.522,95	0,00 0,00	0,00 0,00	9.522,95 0,00	9.522,95 47,61	10.477,05 100,00
39902 Otros ingresos diversos.	0,00 495.434,83	495.434,83	519.117,79 504.163,73	14.954,06 0,00	506.517,85 0,00	645,88 3.000,00	-2.354,12 101,76	-8.728,90 -0,47
39903 Otros ingresos diversos.	344.810,40 182.214,82	527.025,22	527.025,22 527.025,22	0,00 0,00	0,00 0,00	527.025,22 0,00	527.025,22 100,00	0,00 100,00
39904 Otros ingresos diversos.	7.540,00 0,00	7.540,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	7.540,00 0,00
39905 Otros ingresos diversos.	1,00 0,00	1,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1,00 0,00
39906 Otros ingresos diversos.	30.000,00 0,00	30.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	30.000,00 0,00
39907 Otros ingresos diversos.	0,00 0,00	0,00	144.517,94 144.517,94	0,00 0,00	144.517,94 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-144.517,94 0,00
39912 Otros ingresos diversos.	0,00 0,00	0,00	11.027,78 10.817,78	210,00 0,00	0,00 0,00	11.027,78 210,00	10.817,78 0,00	-10.817,78 100,00

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

## EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015

### Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul. DR Canc.		Deudores OI		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
			DR DR Neto	DR DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	I Dev. I	I Neto % DR s/Prev.				
39913 Otros ingresos diversos.	0,00 5.880,60	5.880,60	5.880,60 5.880,60	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	5.880,60 0,00	0,00 100,00	5.880,60 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00
42010 Fondo Complementario de Financiación.	13.568.308,85 0,00	13.568.308,85	14.468.128,32 14.007.367,81	460.760,51 0,00	0,04 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	14.468.128,28 460.760,51	14.007.367,77 103,24	14.007.367,77 103,24	-139.058,96 100,00	-139.058,96 100,00
4209000 Otras transferencias corrientes de la Administraci	7.000,00 0,00	7.000,00	3.083,94 3.083,94	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	354,50 0,00	2.729,44 0,00	2.729,44 44,06	2.729,44 44,06	3.916,06 88,50	3.916,06 88,50
4209001 Otras transferencias corrientes de la Administraci	42.000,00 0,00	42.000,00	79.243,40 79.243,40	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	79.243,40 0,00	79.243,40 188,67	79.243,40 188,67	-37.243,40 100,00	-37.243,40 100,00
42190 De otros Organismos Autónomos y Agencias.	800,00 0,00	800,00	947,05 947,05	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	947,05 0,00	947,05 118,38	947,05 118,38	-147,05 100,00	-147,05 100,00
44100 De sociedades mercantiles.	332.942,00 0,00	332.942,00	199.192,94 199.192,94	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	199.192,94 0,00	0,00 0,00	0,00 59,83	0,00 59,83	133.749,06 0,00	133.749,06 0,00
45000 Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	3.672.735,71 0,00	3.672.735,71	3.592.944,13 3.592.944,13	0,00 0,00	2.101,05 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.590.843,08 0,00	3.590.843,08 97,83	3.590.843,08 97,83	79.791,58 99,94	79.791,58 99,94
4500200 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	63.429,00 0,00	63.429,00	63.429,00 63.429,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	63.429,00 0,00	63.429,00 100,00	63.429,00 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00
4500201 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	212.811,30 0,00	212.811,30	180.071,10 180.071,10	0,00 0,00	49.110,30 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	130.960,80 0,00	130.960,80 84,62	130.960,80 84,62	32.740,20 72,73	32.740,20 72,73
4500202 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	120.526,00 0,00	120.526,00	120.526,00 120.526,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	120.526,00 0,00	120.526,00 100,00	120.526,00 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00
4500203 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	51.419,57 0,00	51.419,57	52.189,67 52.189,67	0,00 0,00	52.189,67 0,00	0,00 0,00	52.189,67 0,00	0,00 0,00	0,00 101,50	0,00 101,50	-770,10 0,00	-770,10 0,00
4500204 Transferencias corrientes en cumplim. convenios	12.000,00 21.390,34	33.390,34	45.390,34 45.390,34	0,00 0,00	16.528,94 0,00	0,00 0,00	16.528,94 0,00	28.861,40 0,00	28.861,40 135,94	28.861,40 135,94	-12.000,00 63,58	-12.000,00 63,58
45030 Transferencias corrientes en cumplimiento de conve	467.808,16 0,00	467.808,16	511.844,28 511.844,28	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	511.844,28 0,00	511.844,28 109,41	511.844,28 109,41	-44.036,12 100,00	-44.036,12 100,00
4508000 Otras subvenciones corrientes de la Administración	1.649.507,20 327.254,89	1.976.762,09	1.976.762,09 1.976.762,09	0,00 0,00	700.192,03 0,00	0,00 0,00	700.192,03 0,00	1.276.570,06 0,00	1.276.570,06 100,00	1.276.570,06 100,00	0,00 64,58	0,00 64,58

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		Dedtores OI		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
			DR DR Neto	DR Anul. DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	OI		% DR s/Prev.	% I Neto s/DR	
4508001 Otras subvenciones corrientes de la Administración	322.451,03 0,00	322.451,03	327.752,07 327.752,07	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	327.752,07 0,00	327.752,07 101,64	0,00 100,00	-5.301,04 100,00
4508002 Otras subvenciones corrientes de la Administración	37.397,84 0,00	37.397,84	37.397,84 37.397,84	0,00 0,00	37.397,84 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 100,00	0,00 0,00
4508003 Otras subvenciones corrientes de la Administración	49.930,40 0,00	49.930,40	78.596,29 78.596,29	0,00 0,00	78.596,29 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 157,41	0,00 100,00	-28.665,89 0,00
4508004 Otras subvenciones corrientes de la Administración	12.000,00 0,00	12.000,00	22.200,00 22.200,00	0,00 0,00	12.000,00 0,00	0,00 0,00	10.200,00 0,00	10.200,00 185,00	100,00 100,00	-10.200,00 45,95
4508005 Otras subvenciones corrientes de la Administración	40.000,00 0,00	40.000,00	40.000,00 38.643,59	1.356,41 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	40.000,00 1.356,41	38.643,59 96,61	100,00 100,00	1.356,41 100,00
4508006 Otras subvenciones corrientes de la Administración	81.912,00 0,00	81.912,00	81.912,00 81.912,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	81.912,00 0,00	81.912,00 100,00	100,00 100,00	0,00 100,00
4508007 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	1.809,27 1.809,27	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.809,27 0,00	1.809,27 0,00	100,00 100,00	-1.809,27 100,00
4508008 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 9.000,00	9.000,00	9.000,00 9.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	5.864,85 100,00	5.864,85 100,00	0,00 65,17
4508011 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 4.081,36	4.081,36	4.081,36 4.081,36	0,00 0,00	4.081,36 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 100,00	0,00 0,00
4508012 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 26.000,00	26.000,00	26.000,00 26.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	26.000,00 0,00	26.000,00 100,00	100,00 100,00	0,00 100,00
4508014 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 0,00	0,00	0,00 -46.385,81	46.385,81 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	-46.385,81 0,00	0,00 100,00	46.385,81 100,00
4508015 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 840.683,33	840.683,33	840.683,33 840.683,33	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	840.683,33 0,00	840.683,33 100,00	100,00 100,00	0,00 100,00
4508016 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 533.235,65	533.235,65	533.235,65 533.235,65	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	533.235,65 0,00	533.235,65 100,00	100,00 100,00	0,00 100,00
4508017 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00 309.916,47	309.916,47	309.916,47 309.916,47	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	309.916,47 0,00	309.916,47 100,00	100,00 100,00	0,00 100,00

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul. DR Canc.		Dendores OI		I Dev. I	I Neto		Saldo % I Neto s/DR
			DR Neto	DR	DR Anul.	DR Canc.	OI	% DR s/Prev.		I Neto		
4508018 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00	0,00	1.462,73		0,00		1.462,73		0,00	0,00	0,00	-1.462,73
4508019 Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00	0,00	2.600,00		0,00		2.600,00		0,00	0,00	0,00	-2.600,00
46102 Subv. Diput. Prov. de Presidencia	0,00	16.335,00	16.335,00		0,00		0,00		16.335,00	16.335,00	100,00	0,00
46208 Otras transferencias de Entidades Locales	0,00	0,00	19.428,40		0,00		0,00		19.428,40	19.428,40	0,00	-19.428,40
46600 De otras Entidades que agrupen Municipios.	0,00	20.000,00	20.000,00		0,00		0,00		20.000,00	20.000,00	100,00	0,00
46601 De otras Entidades que agrupen Municipios.	0,00	0,00	2.000,00		0,00		0,00		2.000,00	2.000,00	0,00	-2.000,00
48000 De familias e instituciones sin fines de lucro.	3.700,00	3.700,00	2.100,00		0,00		0,00		2.100,00	2.100,00	56,76	1.600,00
48001 De familias e instituciones sin fines de lucro.	361,03	361,03	164,23		0,00		164,23		0,00	0,00	0,00	196,80
48004 Aportaciones para Alumbrado Ferías	0,00	0,00	21.393,58		0,00		836,99		20.556,59	20.556,59	0,00	-21.393,58
52000 Intereses de depósitos.	60.000,00	60.000,00	40.872,03		0,00		0,00		40.872,03	40.872,03	68,12	19.127,97
54100 Arrendamientos de fincas urbanas.	600,00	600,00	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	600,00
55000 De concesiones administrativas con contraprestació	2.463.586,17	2.463.586,17	3.192.696,92		195.874,54		1.354.894,61		1.641.927,77	1.641.927,77	121,64	-533.236,21
55100 De concesiones administrativas con contraprestació	1.000,00	1.000,00	1.000,00		0,00		0,00		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
60300 Patrimonio público del suelo.	1.147.461,05	1.147.461,05	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	1.147.461,05

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul.		Deudores		I		I Neto		Saldo	
			DR DR Neto	DR DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev.	% I Neto s/DR	I Neto s/Prev.	% I Neto s/DR			
61900 De otras inversiones reales.	0,00 12.359,88	12.359,88	12.359,88 12.359,88	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	12.359,88 0,00	0,00 0,00	12.359,88 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00	
72001 De la Administración General del Estado.	0,00 893.448,00	893.448,00	893.448,00 893.448,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	893.448,00 0,00	893.448,00 0,00	893.448,00 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00	0,00 100,00	
72390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidad	446.165,31 0,00	446.165,31	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	446.165,31 0,00	0,00 0,00	
75002 Transferencias de capital en cumplimiento de conve	0,00 0,00	0,00	0,00 -71.521,27	0,00 0,00	71.521,27 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 71.521,27	0,00 0,00	-71.521,27 0,00	71.521,27 100,00	0,00 100,00	
7508000 Otras transferencias de capital de la Administraci	0,00 0,00	0,00	0,00 -3.143,02	0,00 0,00	3.143,02 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 3.143,02	0,00 0,00	-3.143,02 0,00	3.143,02 100,00	0,00 100,00	
76101 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 0,00	0,00	0,00 -283.208,41	0,00 0,00	283.208,41 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 283.208,41	0,00 0,00	-283.208,41 0,00	283.208,41 100,00	0,00 100,00	
76102 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 0,00	0,00	0,00 -43.520,01	0,00 0,00	43.520,01 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 43.520,01	0,00 0,00	-43.520,01 0,00	43.520,01 100,00	0,00 100,00	
76103 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 40.000,00	40.000,00	40.000,00 40.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	40.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	
76104 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00 1.178.608,00	1.178.608,00	1.178.608,00 1.178.608,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.178.608,00 0,00	1.178.608,00 0,00	1.178.608,00 100,00	1.178.608,00 0,00	1.178.608,00 100,00	0,00 100,00	
76300 De Mancomunidades	100.000,00 0,00	100.000,00	100.000,00 100.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	
77000 De empresas privadas.	3.000.000,00 0,00	3.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.000.000,00 0,00	
78000 De familias e instituciones sin fines de lucro.	160.000,00 0,00	160.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	160.000,00 0,00	
78001 De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 49.586,78	49.586,78	49.586,78 49.586,78	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	49.586,78 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	
78002 De familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00 22.963,50	22.963,50	22.963,50 22.963,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	22.963,50 0,00	0,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	

Fecha de Referencia: 31/12/2015  
 Fecha de Creación: 06/06/2016

**EXCMO. AYTO VÉLEZ-MALAGA - 2015**

**Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos**

C. Económica CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		DR Anul.		Deudores		I Dev. I	I Neto		Saldo	
			DR Neto	DR Canc.	DR Anul. DR Canc.	OI	% DR s/Prev.	% I Neto s/DR					
83000	20.900,00	20.900,00	6.010,10	0,00	0,00	3.305,51	2.704,59	2.704,59	2.704,59	28,76	14.889,90		45,00
Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	0,00	0,00	6.010,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
83001	20.900,00	20.900,00	9.616,16	0,00	0,00	3.906,47	5.709,69	5.709,69	5.709,69	46,01	11.283,84		59,38
Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	0,00	0,00	9.616,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
87000	0,00	717.492,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	717.492,33		0,00
Para gastos generales.	717.492,33	717.492,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
87010	0,00	18.983.490,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.983.490,07		0,00
Para gastos con financiación afectada.	18.983.490,07	18.983.490,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
91300	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	100,00	0,00		100,00
Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuer	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>Total General :</b>	<b>90.373.036,47</b>	<b>115.124.095,05</b>	<b>99.111.615,62</b>	<b>2.266.396,11</b>	<b>2.266.396,11</b>	<b>15.259.370,21</b>	<b>82.724.658,91</b>	<b>81.585.849,30</b>	<b>81.585.849,30</b>	<b>84,12</b>	<b>18.278.875,54</b>		<b>84,24</b>
	<b>24.751.058,58</b>		<b>96.845.219,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.138.809,61</b>	<b>84,12</b>	<b>84,12</b>				

## 12. Informe de estabilidad presupuestaria

LIQUIDACIÓN  
**2015**

### INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2015.**

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A., de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y del Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

#### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

#### **II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:**

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la Disposición Final segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Así, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en*

*términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el artículo 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) y a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en esta intervención el 8 de junio de 2016 las cuentas anuales del ejercicio 2015 del Parque Tecnoalimentario, aprobadas por su Junta General, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención que EMVIPSA haya transmitido su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014. Por tanto, y una vez aclarada la cuestión planteada sobre el particular por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante escrito de 19 de noviembre de 2015, debiera llevarse a cabo la transmisión de participaciones anteriormente citada de forma que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el citado escrito "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad."

También, como se decía por este interventor en el informe del Presupuesto del año 2016, se ha de hacer constar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, en el informe que se emitiera por este interventor, a fecha 11 de mayo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se ponía de manifiesto que "(...) visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015." Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que en el ejercicio 2016 procede la liquidación definitiva de esta entidad, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de entre las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, están pendientes de clasificar por ésta, la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.(EMSSA) (cuyo accionista es EMVIPSA, con una participación del 100%); cuyas cuentas anuales, remitidas a la intervención municipal el 8 de junio de 2016, aprobadas por su Junta General el 1 de junio de 2016, reflejan un resultado negativo del ejercicio 2015 de 30.929,00 euros; debiéndose tener también en cuenta que en el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, aprobado en el año 2012, se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del entonces Sr. Director-Gerente de Emvipisa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva.

A la vista de lo expuesto, la clasificación de entidades del Ayuntamiento de Vélez Málaga sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013 y junio de 2014, a efectos de contabilidad nacional, tiene el siguiente reflejo en el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Entidad	Clasificación
Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.	Pendiente
Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga	Administración Pública

De conformidad con lo explicado en los párrafos anteriores, en la liquidación del presupuesto de 2015, las Entidades que forman el perímetro de consolidación (sector público local) son las siguientes:

- Ayuntamiento.
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

### **III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, se ha de tener en cuenta que el artículo 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ésta ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales. Por tanto, a continuación se detallan los ajustes practicados, debiéndose hacer constar que respecto de las Empresas Municipales comprendidas en el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, cuyas cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración, dado que a los afectos de evaluar la situación de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto, ha de ser considerada en términos consolidados de todo el holding municipal, como establece el art. 15.1 del Real Decreto antes citado, se han utilizado los modelos que a tales efectos se vienen utilizando por la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la remisión de datos por parte de las Corporaciones Locales, modelos suscritos por los responsables económicos-financieros de las respectivas Empresas.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la reciente LOEPYSF, establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**

Área de Intervención

## **PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

### **1. Justificación del ajuste**

*El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

### **2. Tratamiento presupuestario**

*En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".*

*El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.*

### **3. Tratamiento en contabilidad nacional**

*Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.*

*Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.*

*No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.*

#### 4. Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

#### 5. Conclusión:

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de -6.430.202,11€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	56.409.721,79	50.551.804,51	-5.857.917,28
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	2.148.596,30	2.075.661,14	-72.935,16
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	8.153.689,55	7.654.339,88	-499.349,67
<b>TOTAL</b>	<b>66.712.007,64</b>	<b>60.281.805,53</b>	<b>-6.430.202,11</b>

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 66.712.007,64 €

-Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 =60.281.805,53 €.

**AJUSTE = -6.430.202,11 €**

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a – 6.430.202,11 €, incrementando el déficit.

## **SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

### **1. Justificación del ajuste**

*La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.*

*Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.*

### **2. Tratamiento presupuestario**

*El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.*

### **3. Tratamiento en contabilidad nacional**

*El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

### **4. Aplicación práctica**

*Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.*

### **5. Conclusión:**

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del

gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a 1.612.591,14€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AYUNTAMIENTO	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2014	15.190.333,66
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2015	13.577.742,52
<b>Ajuste: Saldo a 31/12/2015</b>	<b>1.612.591,14</b>

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno por este concepto, en tanto que no existen apuntes contables realizados en las cuentas 555 y 413.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a 1.612.591,14€.

### TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de los intereses:

#### 1. *Justificación del ajuste*

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

#### 2. *Tratamiento Presupuestario*

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

#### 3. *Tratamiento en Contabilidad nacional*

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el

período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

#### 4. Aplicación Práctica

*La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).*

*De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:*

- *Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.*
- *Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.*

#### 5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2015 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2015, recogidos en la cuenta 527 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2015, que han sido cuantificados por la Tesorería Municipal en el informe de 25 de abril de 2016 que consta en el expediente, nos lleva a hacer un ajuste por importe de 22.705,11 €, como un menor gasto no financiero.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31002,31006)	714.840,57		
Intereses Devengados		692.135,46	
<b>TOTAL</b>			<b>22.705,11</b>

#### CUARTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de este tipo de ingresos:

### **1. Justificación del ajuste**

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

### **2. Tratamiento Presupuestario**

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

### **3. Tratamiento en Contabilidad nacional**

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión

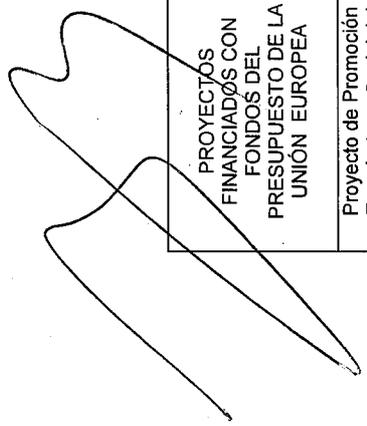
descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

#### **4. Aplicación Práctica**

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

#### **5. Conclusión**

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista del informe de 27 de enero de 2016 del Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana que consta en el expediente, realizar un cuarto ajuste por importe de 1.459.638,57 €, disminuyendo el déficit, según se detalla a continuación:



PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	Concepto Presupuestario	Contabilidad Presupuestaria		Justificado en 2015		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2015	Obligaciones Reconocidas en 2015	Relativo al año 2015 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	0,00	3.622.409,79	1.824.548,21	1.824.548,21	80%	1.459.638,57	0,00	1.459.638,57
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.622.409,79</b>	<b>1.824.548,21</b>	<b>1.824.548,21</b>		<b>1.459.638,57</b>	<b>0,00</b>	<b>1.459.638,57</b>

#### **QUINTO AJUSTE: TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.**

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el período en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

#### **SEXTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas:

##### **1. Justificación del Ajuste**

*Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.*

- 1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.*
- 2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.*

*Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.*

*El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.*



## **2. Tratamiento presupuestario**

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

## **3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional**

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

## **4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias**

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.



. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

#### 1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

- Por importe de 19.250,48€, como un mayor ingreso no financiero en la Fundación de la Cultura, pues las obligaciones reconocidas (257.630,36€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son inferiores en dicho importe a los derechos liquidados (238.379,88€) por la entidad receptora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga; y por importe de 164,23€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (164,23€) por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes referidos:

Ajuste transferencias internas Ayto-Fundación de la Cultura	
Ing corrientes Fundación de la Cultura	238.379,88
Oblig. Ayto Transf. Del Ayto a la Fundación (aplicación: 150101-334-48906)	257.630,36
Dif.	19.250,48
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (positivo)</b>	<b>19.250,48</b>
Ingresos corrientes Ayto (concepto: 48001)	164,23
Oblig. Fundación Transf.al Ayto Financiación préstamo RDL 4/12 y 8/13	0,00
Dif.	-164,23
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (negativo)</b>	<b>-164,23</b>

- Por importe de 67.383,73€, como un mayor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (7.764.039,73€) por transferencias corrientes por prestación de servicios por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados (7.696.656,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; por importe de 393.383,41€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (1.821.130,93€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos corrientes y de capital por distintos servicios prestados por EmvipSA al Ayuntamiento, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (2.214.514,34€) por la entidad perceptora, EMVIPSA, según se indica por EmvipSA en el escrito de 9 de junio de 2016 en el que se detallan las transacciones con vinculadas; por importe de 1.480.786,16€, como un mayor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (1.480.786,16€) por facturas de ejercicios anteriores a 2015 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados en 2015 (0,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; por importe de 154.588,93€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (210.713,00€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios 55000 "Concesiones administrativas" y 44100 "Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013", por la entidad perceptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga; y por importe de 653.632,00€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente, según se indica en las cuentas anuales de EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (653.632,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA.

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes referidos:

Ing corrientes EmvipSA transferencias del Ayto	7.696.656,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a EmvipSA	7.764.039,73
Diferencia	67.383,73
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (positivo)</b>	<b>67.383,73</b>
Ing corrientes EmvipSA transferencias del Ayto (exceso reconocido en EmvipSA)	653.632,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a EmvipSA por serv. Prestados sin consignación	0,00
Diferencia	-653.632,00
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (negativo)</b>	<b>-653.632,00</b>
Ing corrientes EmvipSA por prestaciones de servicio al Ayto	2.214.514,34
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de corrientes (cap. 2)	1.780.836,81
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	40.294,12
Total Oblig. Ayto	1.821.130,93
Diferencia	-393.383,41
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (negativo)</b>	<b>-393.383,41</b>
Ing de EmvipSA por gastos corrientes y de capital reconocidos por el Ayto Recon extrajudicial	0,00
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2) Recon extrajudicial	1.442.228,21
Oblig. Rec. Ayto EMVIPSA gastos capital (cap. 6) Recon extrajudicial	38.557,95
Total Oblig. Ayto	1.480.786,16
Diferencia	1.480.786,16
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (positivo)</b>	<b>1.480.786,16</b>

Ing corrientes Ayto concesiones advas (55000)	166.108,99
Ing corrientes Ayto Financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013 (44100)	199.192,94
<b>Total Ing. Ayto</b>	<b>365.301,93</b>
Gasto EMVIPSA Ayto cánones	166.019,00
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación intereses préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	44.694,00
Gasto EMVIPSA Ayto Financiación capital préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	0,00
<b>Total gasto</b>	<b>210.713,00</b>
Dif.	-154.588,93
<b>Ajuste por consolidación de transferencias (negativo)</b>	<b>-154.588,93</b>

En relación, con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente por la entidad pagadora, Ayuntamiento, computados por Emvipsa, como un mayor ingreso, se ha de precisar que en las cuentas anuales de Emvipsa de 2015 se dice literalmente sobre este extremo que " Los importes registrados en el cuadro anterior se corresponden con las transferencias y encomiendas realizadas por parte del Ayuntamiento a la Sociedad destinadas a financiar actividades específicas. El importe del ejercicio 2015 incluye 653.632 euros (1.079.560 euros euros el ejercicio anterior) no consignados presupuestariamente, que han sido registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 dado que en opinión de los Administradores de la Sociedad se corresponden con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento y, en consecuencia, deben ser soportados por éste". A este respecto, debe tenerse en cuenta que con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2015, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se consignan créditos por importe de 7.346.784,84€ (ascendiendo el crédito definitivo a fin de ejercicio a 7.764.039,73 euros, tras haberse tramitado dos expedientes de modificación presupuestaria que incrementan la dotación inicial presupuestada a la vista de nuevas o mayores necesidades de crédito expuestas por Emvipsa durante el ejercicio) para hacer frente a las transferencias de explotación a EMVIPSA; y ello, conforme a la base 32 de las bases de Ejecución del presupuesto, según la cual "Emvipsa se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado del Área de Empresas Públicas Municipales. Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal". Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. Además, se ha de señalar que durante el ejercicio 2015 por Emvipsa no se ha solicitado al Ayuntamiento dicha transferencias adicional de fondos por importe de 653.632,00€; es más, en la información trimestral remitida por Emvipsa al Ayuntamiento conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que, entre otros datos, se han de proyectar los ingresos y los gastos a fin de ejercicio, no se pone de

manifiesto por Emvipsa, en la proyección que realiza para el fin de ejercicio, una necesidad adicional de fondos del Ayuntamiento, y en la información trimestral referida al seguimiento del plan de ajuste, ni tan siquiera se realiza dicha proyección, como se hace constar en los correspondientes informes de intervención. Por tanto, en el año 2015 no consta en el Ayuntamiento soporte documental para realizar dicha transferencia de fondos por importe de 653.632,00€. Esta observación ha sido puesta de manifiesto, igualmente, en el informe de auditoría correspondiente, de 25 de mayo de 2016, a las cuentas anuales de EMVIPSA del ejercicio 2015. Por tanto, a juicio de este interventor, en el año 2015, no debieran haberse recogido estos ingresos en las cuentas de Emvipsa. Así, se debe tener en cuenta que si no se consideran estos ingresos sin soporte documental en la cuenta de pérdidas y ganancias, ésta arroja un saldo negativo de 620.215,00€; saldo negativo que además supone un incumplimiento sobre los resultados indicados en el Plan económico-financiero 2015-2016. Por lo que este año 2015, al igual que en 2014, vuelven a incumplirse las previsiones realizadas por esta entidad con respecto a los resultados realmente obtenidos. Por ello Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal. Además se ha de tener en cuenta que en el Presupuesto de 2016 y en el Plan económico-Financiero 2015-2016, no se prevén aportaciones a la sociedad ni dotación de crédito para hacer frente a los citados gastos realizados por Emvipsa por importe de 653.632,00€.

Finalmente, se debe precisar que con fecha 19 de mayo de 2016, por el Consejero Delegado de Emvipsa se remite al Ayuntamiento escrito con número de registro de entrada 2016024419, en el que se detalla el importe del mayor déficit de explotación generado en el año 2015 en cada servicio que se financia mediante transferencias por parte del Ayuntamiento; este déficit se cuantifica, en el citado escrito, en 808.128,53 euros, que difiere en 154.496,53 euros, de los 653.632,00 euros de déficit que se desprenden de las cuentas anuales. Debiendo aclararse, en consecuencia, por Emvipsa esta cuestión, así como las razones que han motivado el exceso de gasto en Emvipsa sobre lo presupuestado inicialmente, que deberán ser conformadas por las distintas Áreas municipales.

### **SÉPTIMO AJUSTE: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2008, 2009 Y 2013.**

Procede realizar los siguientes ajustes:

Ajuste por liquidación DEF. PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2013)			
Registro Presupuestario (DRN)	16.468.935,12	Registro en CN	16.628.276,28
	<i>PTE</i> 16.628.276,28		<i>PTE</i> 16.628.276,28
<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	159.341,16	<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	0
	2008 35.722,92		2008 0
	2009 123.618,24		2009 0
<b>Ajuste</b>	<b>159.341,16</b>		